

**Nueva cara nacional de las monedas de euro destinadas a la circulación**

(2018/C 305/06)



*Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación y emitida por Luxemburgo.*

Las monedas de euro destinadas a la circulación son de curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica las características de todos los nuevos motivos de las monedas<sup>(1)</sup>. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009<sup>(2)</sup>, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas de euro pueden emitir monedas conmemorativas de euro destinadas a la circulación en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

**Estado emisor:** Luxemburgo

**Tema de la conmemoración:** El 175 aniversario de la muerte del Gran Duque de Luxemburgo Guillermo I.

**Descripción del motivo:** El motivo de la moneda muestra, en el lado derecho, la efigie de Su Alteza Real, el Gran Duque Enrique, mirando hacia la izquierda; y, en el lado izquierdo, la efigie de S.A.R. el Gran Duque Guillermo I. Entre las dos efigies aparecen, en vertical, los años «1772-1843», así como el nombre de «Guillaume Ier». En la parte inferior aparece el texto «LUXEMBOURG» y el año «2018».

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

**Volumen estimado de emisión (número de monedas):** 500 000

**Fecha de emisión:** Septiembre de 2018

<sup>(1)</sup> Las caras nacionales de todas las monedas de euro emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

<sup>(2)</sup> Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).